



RESOLUCIÓN N° **0437**  
NEUQUÉN, 14 JUN 2013

VISTO:

El decreto N° 0588/10 por el cual se autoriza el "Procedimiento de Adquisición de Combustible Bajo Modalidad de Precio Testigo Diferencial"; y el Decreto 797/2011 que lo modifica y la Resolución 329/2013 en la cual se establece un precio a partir del día **11 de abril de 2013**, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Anexo I del citado se reglamenta la Contratación Directa del Combustible con destino al parque Vial Municipal "flota Pesada";

Que el punto 4) del Anexo I de dicho decreto establece que mediante la norma legal respectiva la Secretaria de Economía y Hacienda fijara el Precio Testigo que será el máximo a pagar por todo tipo de combustible y estación de servicio;

Que por resultar conveniente a los intereses de la municipalidad de Neuquén, se determina un precio diferencial, según lo estipulado en el punto 3, inciso d;

Que atento a las variaciones producidas en el precio de los combustibles se hace necesario modificar el valor establecido por las normas legales precedentes, a partir del día **09 de mayo del 2013**;

Por ello:

**EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA  
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN  
RESUELVE**

ARTICULO 1º) Fijar el Precio Testigo Diferencial de combustible a partir del día **09 de mayo del 2013**, hasta tanto se produzca una variación en el precio, en los siguientes valores:

NAFTA SUPER:	\$ -----
DIESEL 500	\$ 6,649
NAFTA PREMIUM	\$ -----

ARTICULO 2º) Aplicar los nuevos valores en las órdenes de compra vigentes.

ARTICULO 3º) Informar a las distintas Secretarías Municipales

ARTICULO 4º) De Forma.

es copia

*[Firma]*  
 Sr. RODOLFO ERNESTO METZGER  
 Subsecretario de Hacienda  
 Secretaría de Economía y Hacienda  
 Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal  
 Edición N° 1930  
 Fecha 19.06.2013

fdo: Artaza